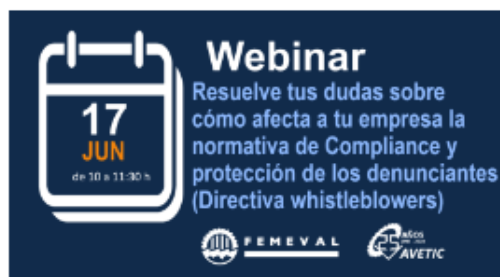


## Cómo afecta a tu empresa la normativa de Compliance y protección de los denunciantes.

[Volver](#)

[in](#) [f](#) [t](#) [G+](#) [Imprimir](#)



**Fecha jornada:** 17/06/2021

**Comienzo:** 10:00

**Finaliza:** 11:30

**Aforo máximo:** 100

**Lugar:** WEBINAR

**Domicilio:**

**Población:**

**Código postal:**

**Teléfono:** 963719761

**Correo electrónico:** [✉ jgascon@femeval.es](mailto:jgascon@femeval.es)

**Contacto:** JUAN GASCON

Cómo afecta a tu empresa la normativa de Compliance y protección de los denunciantes.

**Inscribirse**

Comienza 17/06/2021 10:00

**Título:**

Cómo afecta a tu empresa la normativa de Compliance y protección de los denunciantes.

**Programa:**

**Resuelve tus dudas sobre cómo afecta a tu empresa la normativa de Compliance y protección de los denunciantes (Directiva whistleblowers).**

La Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 (conocida como la Directiva del whistleblowing) protege a las personas que informen sobre infracciones cometidas por organizaciones públicas y privadas.

En el sector privado, la Directiva establece la obligación para las empresas de 50 o más trabajadores, de implantar un canal de denuncias garantizando la confidencialidad y protección del denunciante.

¿Pero, qué relación existe entre un canal de denuncias y un plan de "Compliance" o un "Programa para la prevención de la comisión de delitos del artículo 31bis del Código Penal"?

Resuelve estas y otras dudas con Ana Marzo, Iciar Bilbao y Carlos Sáez en nuestro próximo webinar donde en una "charla dinámica" a modo de preguntas y respuestas, basadas en ejemplos y casuística práctica estos abogados darán respuesta, entre otras, a las siguientes cuestiones:

–¿Qué son los programas de Compliance? ¿Qué campos abarcan? ¿Obligación o elección para las empresas? ¿Qué relación tiene esto con la Directiva de canal de denuncias?.

–¿Qué distingue a un programa de compliance de una asesoría jurídica? ¿Compliance por qué y para qué? ¿Se trata solo de evitar sanciones o reducir su impacto?.

–¿Quiero o tengo que implantar un programa de compliance? ¿Me sirve cualquiera? ¿Qué necesito? ¿Por dónde empiezo?.

–¿Se trata solo de un mapa de riesgos, un órgano de cumplimiento, un código ético y un canal de denuncias? ¿Cómo afecta en un entorno de cumplimiento del RGPD?.

–¿Cuáles son las obligaciones de la empresa en relación con los canales de denuncia?.

–Sistemas de gestión ¿son necesarios? ¿qué aportan?.

Varias empresas sancionadas por la CNMC de las cuales, algunas por tener un programa de compliance, vieron su sanción reducida.

La resolución de la CNMC explica que considera "oportuno recoger la eficacia del programa de cumplimiento en relación con las normas de competencia de Indra Business Consulting, tal como se ha indicado en el fundamento 5º apartado G".

[https://www.elconfidencial.com/empresas/2021-05-13/indra-cnmc-prohibicion-contratar-en-el-sector-publico\\_3078887/](https://www.elconfidencial.com/empresas/2021-05-13/indra-cnmc-prohibicion-contratar-en-el-sector-publico_3078887/)

<https://elpais.com/economia/2021-05-12/la-cnmc-sanciona-con-63-millones-a-22-consultoras-y-13-directivos-por-organizarse-en-carteles.html>

Ponente: Ana Marzo (licenciada en derecho, especialidad empresa, auditora y abogada especializada en nuevas tecnologías) - EQUIPO MARZO, S.L.U. Coloquio con: Iciar Bilbao y Carlos Sáez.